



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2022-00436-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de ley se dispone; **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **MARIA PAULA VIVAS PALACIO y VICTOR SANTIAGO VIVAS PALACIO** contra **FREDY VIVAS LOZANO** por las siguientes sumas de dinero.

1.- Por la suma de **\$80.000.000.00** por concepto de cuotas alimentarias causadas del mes de mayo a octubre de 2021, según acta de conciliación.

2.-Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese en forma personal este auto a la parte demandada, según lo establecido en el art. 291 y 292 del C.G.P., y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, sírvase la parte interesada acreditar la titularidad del demandado sobre los bienes relacionados.

Se reconoce a la abogada **REINA STELLA BELTRAN ACOSTA**, como apoderada judicial de los ejecutantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 145
HOY: 22 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria